



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO - BOLIVAR. Turbaco, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0113.

REF: Proceso Verbal Declarativo De responsabilidad civil extracontractual
Demandante (s): María del Socorro Torres Moreno, Marian del Rosario Castilla Torres y Yohandry Castilla Torres
Demandado (s): Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda. y Joaquín Pablo Ruiz Díaz
Rad: 13836318900220140024400

Se encuentra al Despacho el expediente que contiene la materialización de distintas actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia.

Ahora bien, tenemos que es menester continuar el trámite del presente asunto y al efecto fijar fecha para continuación de audiencia de conformidad con el Art. 373 del CGP.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

CUESTION UNICA: CONVOCAR a las partes, apoderados y testigos para que concurran personalmente a continuación de audiencia de conformidad con el Art. 373 del CGP, para la que se fija el día 21 de julio de 2.023 a partir de las 09:00 A.M. la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Ms Teams, accediéndose a través del siguiente link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTU4YzdjNGYtMjExYi00YjMzLWFmNzUtNzljN2E5ZTQ5ODk2%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87a1accae3b799b13e40277ff812013859507b01fa2ed8c64f76ac9fd2f3fd7**

Documento generado en 02/03/2023 01:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>